



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 116/2024

TEMA: EXTENSION DE LICENCIA POR ATENCION FAMILIAR AGENTE JORGE C. COLINECUL

VISTO: La situación familiar del agente municipal Jorge Cipriano COLINECUL- DNI N° 31.802.498, Categoría 10, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte, y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente Jorge Cipriano COLINECUL, presenta una nota con fecha 29 de febrero del año 2024, adjuntando documentación y certificados médicos, donde solicita ampliación de licencia por atención familiar, por 6 meses, por el cuidado de su madre, la Sr. Ibarra María quien padece de Enfermedad la que requiere cuidados de forma permanente;

Que, según constancias (certificados médicos y/o estudios) obrantes en el legajo del agente, ya excedió los 12 días, que contempla el artículo 58º del Estatuto para el Personal Municipal, Ord. 40/86;

Que, es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgar la ampliación de la licencia por Atención Familiar prevista por el Artículo 58º, con Goce Integro de Haberes, siendo el primer periodo que se encontró con los plazos vencidos en la licencia mencionada a partir del 04 de marzo del 2024 por 6 meses, a favor del agente Jorge Cipriano COLINECUL- DNI N° 31.802.498, Categoría 10, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte, y Cultura;

Que, dicha licencia será utilizada para el cuidado de su Madre cuando lo requiera, siempre avalados por certificados médicos;

Que la Comisión de Asuntos Legales emite despacho favorable y decide autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la licencia por enfermedad a la mencionada agente municipal.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 , sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia establecida en el Artículo 58º (Licencia por atención de familiar), del Estatuto para el Personal Municipal, Ord. 40/86, Jorge Cipriano COLINECUL- DNI N° 31.802.498, Categoría 10 con Goce de Haberes, a favor del agente agente, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte, y Cultura, a fin de asistir la enfermedad de su madre, la cual requiere cuidados permanentes -



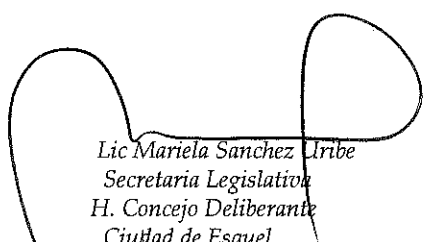
H. Concejo Deliberante
De Esquel

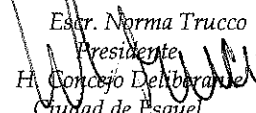
"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ART. 2º: AUTORIZAR, la ampliación de la licencia por atención familiar, partir del 04 de Marzo del año 2024 por un periodo de 6 meses, supeditado a la evolución de la paciente y sin perjuicio del deber de prestar servicio cuando no se sea requerida su asistencia al paciente acreditado mediante certificado médico.-

ART. 3º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 14 de Junio de 2024.-


Lic Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Esqr. Norma Trucco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 12/2024, registrada como Ordenanza N° 116/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 24 de Junio de 2024.


Maria Rocio Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"


Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel